



Acta N° 182: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre de 2020, siendo las 9:00 horas, se reúne el COMITÉ EJECUTIVO del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (el "Comité"), según lo previsto por el Decreto N° 897/07, con las modificaciones efectuadas por el Decreto N° 2103/08. Atento el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto N°297 del 19 de marzo de 2020 y sus prórrogas, la reunión del COMITÉ tendrá lugar en forma remota, en uso de las facultades conferidas por el punto 3.3 del Anexo IV del Acta 166 del COMITÉ EJECUTIVO del 29 de enero 2019. Procede asimismo la reunión en forma remota por la aplicación analógica de la Resolución General IGJ N° 11/2020 (B.O. 27/03/2020), que regulará las "Asambleas a distancia" y Resolución General CNV N° 830/2020. Se encuentran presentes la Sra. Directora Ejecutiva de la ANSES, Lic. María Fernanda Raverta; el Sr. Secretario de Finanzas, Lic. Diego Bastourre; el Sr. Secretario de Hacienda, Lic. Raúl Rigo y el Sr. Secretario de Política Económica, Lic. Haroldo Montagu, todos en su carácter de integrantes del Comité Ejecutivo. El Subdirector Ejecutivo de Operación del FGS, Lic. Lisandro Cleri, actuará como Secretario Ejecutivo del Comité, en los términos del artículo 7° del Decreto N° 2103/08 y el punto 1.2 del Acta citada. Por disposición de la misma norma la Presidencia del Comité es ejercida por la Señora Directora Ejecutiva de la ANSES, quien manifiesta que existe quórum suficiente para la constitución de la reunión conforme punto 4.1 del Acta citada más arriba. Se deja constancia que la Sra. Presidente y el Sr. Secretario Ejecutivo del Comité se encuentran en la sede de ANSES sita en Córdoba 720 5° piso y el Sr. Secretario de Finanzas, el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Secretario de Política Económica en la sede del Ministerio de Hacienda sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250. La Sra. Presidente da por iniciada la reunión y continúa en uso de la palabra dando lectura al Orden del Día previsto en la convocatoria, a saber:

1. **Ampliación del plazo de suspensión del cobro de cuotas del Programa CRÉDITOS ANSES.**
2. **Consideración de la suscripción de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 22 en Pesos con vencimiento 25 de septiembre de 2020 por la suma de VN \$ 184.000.000 (Valor Nominal Pesos ciento ochenta y cuatro millones).**
3. **Consideración de la suscripción de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos con vencimiento 30 de octubre de 2020 por la suma de VN \$ 378.088.835 (Valor Nominal Pesos trescientos setenta y ocho millones ochenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco) y de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos con vencimiento 26 de febrero de 2021 por la suma de VN \$ 1.200.000.000 (Valor Nominal Pesos mil doscientos millones).**
4. **Consideración de la suscripción de Letras del Tesoro Nacional en Pesos ajustadas por CER a descuento con vencimiento 26 de febrero de 2021 por la suma de VN \$ 9.624.156.633 (Valor Nominal Pesos nueve mil seiscientos veinticuatro millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos treinta y tres).**
5. **Consideración de la suscripción directa de Letras del Tesoro Nacional en Pesos ajustadas por CER a descuento con vencimiento 26 de febrero de 2021 por la suma de VN \$ 56.886.479.224 (Valor Nominal Pesos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos veinticuatro).**
6. **Consideración de la Propuesta de Prórroga recibida de la Provincia de La Pampa relativa al vencimiento de capital del préstamo otorgado por el FGS durante el año 2016 en el marco del ACUERDO NACIÓN – PROVINCIAS.**
7. **Consideración de la suscripción de Letras del Tesoro Nacional en Pesos ajustadas por CER a descuento con vencimiento 26 de febrero de 2021 (Reapertura) por la suma de VN \$ 3.475.532.252 (Valor Nominal Pesos tres mil cuatrocientos setenta y cinco millones quinientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y dos) y de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos ajustados por CER 1,3% con vencimiento 20 de septiembre de 2022 (Reapertura) por la suma de VN \$ 2.996.890.019 (Valor Nominal Pesos dos mil novecientos noventa y seis millones ochocientos noventa mil diecinueve).**
8. **Consideración de la suscripción directa de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut Serie LIV con vencimiento 15 de octubre de 2020 por la suma de VN \$ 2.126.565.810 (Valor Nominal Pesos dos mil ciento veintiséis millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos diez).**
9. **Consideración de la suscripción de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos BADLAR más 100 puntos básicos con vencimiento 5 de agosto de 2021 (Reapertura) por la suma de VN \$ 1.967.226.014 (Valor Nominal Pesos mil novecientos sesenta y siete millones doscientos veintiséis mil catorce) y de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos ajustados por CER 1% con vencimiento 5 de agosto de 2021 (Reapertura) por la suma de Valor Nominal \$ 4.278.481.012 (Valor Nominal Pesos cuatro mil doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil doce).**

X
HM
Rigo



10. Consideración de la suscripción del Convenio entre la Provincia de Buenos Aires y el Fondo de Garantía de Sustentabilidad.
11. Consideración de la Propuesta de Prórroga recibida de la Provincia de Santa Cruz relativa al vencimiento de capital del préstamo otorgado por el FGS durante el año 2016 en el marco del ACUERDO NACIÓN – PROVINCIAS.
12. Consideración de la suscripción de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 25 en Pesos con vencimiento 23 de octubre de 2020 por la suma de VN \$ 235.000.000 (Valor Nominal Pesos doscientos treinta y cinco millones).
13. Consideración de las Operaciones Realizadas con los Recursos del FGS durante el mes de agosto de 2020.
14. Consideración de la Cartera del FGS al 31 de agosto de 2020.
15. Otros puntos del Orden del Día a ser sugeridos por los miembros del Comité Ejecutivo, en los términos del Apartado 3.4 del Reglamento de Funcionamiento.

La Sra. Presidenta abre el acto y pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día, que dice **“Ampliación del plazo de suspensión del cobro de cuotas del Programa CRÉDITOS ANSES.”** Toma la palabra el Lic. Cleri y expresa que ante la continuidad de la emergencia económica y del aislamiento social preventivo obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N°297/2020 para reducir la tasa de contagio del Covid-19, cuyo plazo fuera prorrogado por los Decretos Nros. 325, 355, 408, 459, 493, 520; 576, 605, 641 y 677 que llevó al Gobierno Nacional a contemplar la necesidad de acompañar con medidas económicas urgentes a los sectores más vulnerables de la sociedad, se resolvió mantener la medida de suspensión del cobro de las cuotas del Programa “Créditos ANSES” en concordancia con dichos lineamientos. En ese marco, se aprobó mediante la resolución RESOL-2020-5-ANSES-SEOFGS#ANSES de fecha 27 de agosto de 2020, la extensión en la suspensión de cobro de las cuotas de los créditos vigentes para los mensuales Septiembre y Octubre de 2020, período durante el cual los beneficiarios alcanzados por esta medida no podrán gestionar el otorgamiento de un nuevo crédito dentro del Programa. La finalidad de esta medida es que los destinatarios del Programa perciban su prestación íntegra sin el descuento de cuotas y prevenir de ese modo que los beneficiarios contraigan nuevas deudas, durante el período de gracia indicado. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de lo actuado.

A continuación se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, que dice **“Consideración de la suscripción de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 22 en Pesos con vencimiento 25 de septiembre de 2020 por la suma de VN \$ 184.000.000 (Valor Nominal Pesos ciento ochenta y cuatro millones).”** Toma la palabra el Lic. Cleri y expresa que el día 26 de agosto de 2020 el FGS suscribió Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 22 en Pesos con vencimiento 25 de septiembre de 2020 por la suma de VN \$ 184.000.000 a la Par.

Expone a continuación las principales características del instrumento suscripto:

Instrumento	Letras Chaco Clase 22
Monto de Emisión	VN \$ 30.000.000 ampliable
Moneda de denominación, emisión y pago de servicios	Pesos
Moneda de integración	Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 del 26 de agosto de 2020.
Fecha de licitación	26 de agosto 2020 de 11.00 a 16.00 hs
Fecha de emisión y liquidación	28 de agosto de 2020
Fecha de vencimiento	25 de septiembre de 2020
Plazo	28 días
Precio de Suscripción	100% (a la par)
Intereses	Tasa fija a licitar
Cálculo de intereses	Los intereses serán calculados teniendo en cuenta los días efectivamente transcurridos sobre la base de años de 365 días (Real/365)

[Handwritten signatures and initials]

Pago de intereses y capital	Se pagarán íntegramente en la Fecha de Vencimiento
Garantía	Cesión en garantía de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos
Listado y Negociación	MAE y BYMA
Legislación aplicable	Ley Argentina
Calificación de Riesgo del instrumento	C(arg) Fix Scr Argentina Calificadora de Riesgo S.A.

Para finalizar, manifiesta que el título bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso b) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la suscripción del título realizada, toda vez que el activo resulta elegible y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, que dice **“Consideración de la suscripción de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos con vencimiento 30 de octubre de 2020 por la suma de VN \$ 378.088.835 (Valor Nomina Pesos trescientos setenta y ocho millones ochenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco) y de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos con vencimiento 26 de febrero de 2021 por la suma de VN \$ 1.200.000.000 (Valor Nominal Pesos mil doscientos millones).”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y expresa que el día 26 de agosto de 2020 el FGS suscribió Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos con vencimiento 30 de octubre de 2020 por la suma de VN \$ 378.088.835 a un precio de \$ 0,9508 por cada VN \$ 1 y Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos con vencimiento 26 de febrero de 2021 por la suma de VN \$ 1.200.000.000 a la Par.

Expone a continuación las principales características de los instrumentos suscriptos:

Instrumento	Letras Bs. As. a 63 días	Letras Bs. As. a 182 días
Monto de Emisión	VN AR\$ 300.000.000 (ampliable)	VN AR\$ 200.000.000 (ampliable)
Moneda de denominación y pago de servicios	Pesos	
Forma de integración	Efectivo y/o especie	
Integración en Efectivo	Pesos y/o Dólares Estadounidenses al tipo de cambio de integración	
Tipo de cambio de integración	Comunicación “A” 3500 publicado por el BCRA del 26 de agosto de 2020	
Licitación	Se licita precio	Se licita Margen s/ Tasa BADLAR
Fecha de licitación	26 de agosto de 2020 de 11:00 hs a 16:00 hs	
Fecha de emisión y liquidación	28 de agosto de 2020	
Fecha de vencimiento	30 de octubre de 2020	26 de febrero de 2021
Intereses	A descuento	Badlar más margen - Servicios de interés pagaderos el 27 de noviembre de 2020 y el 26 de febrero de 2021 – Método de cálculo: Real/365
Amortización de capital	Pago íntegro al Vencimiento	
Integración en especie	<p>Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 28 de agosto de 2020” (Código ISIN ARPBUE520893, Código CVSA 42199, Código BCBA/ MAE BBG20), cuyo valor de integración será \$1,088089649 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento</p> <p>“Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a setenta (70) días con vencimiento el 28 de agosto de 2020” (Código ISIN ARPBUE520901, Código CVSA 42255, Código BCBA/MAE LBG20), cuyo valor de integración será el valor nominal</p> <p>Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a veintinueve (29) días con vencimiento el 28 de agosto de 2020” (Código ISIN ARPBUE520968, Código CVSA 42277, Código BCBA/MAE LB3G0), cuyo valor de integración será el valor nominal</p>	

Handwritten signatures and initials, including 'H.M.' and a signature that appears to be 'Jes'.



Garantía	Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos
Cotización	MAE y BYMA
Legislación aplicable	Ley Argentina
Calificación de Riesgo del instrumento	Ca.ar en escala nacional (moneda local) otorgada por Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo

Para finalizar, manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso b) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de las suscripciones de los títulos realizadas, toda vez que los activos resultan elegibles y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día, que dice **“Consideración de la suscripción de Letras del Tesoro Nacional en Pesos ajustadas por CER a descuento con vencimiento 26 de febrero de 2021 por la suma de VN \$ 9.624.156.633 (Valor Nominal Pesos nueve mil seiscientos veinticuatro millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos treinta y tres).”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y expresa que el día 26 de agosto de 2020 el FGS suscribió Letras del Nacional en Pesos ajustadas por CER a descuento con vencimiento 26 de febrero de 2021 por la suma de VN \$ 9.624.156.633 a un precio de \$ 0,99631 por cada VN \$ 1.

Expone a continuación las principales características del instrumento suscripto:

Instrumento	LETRAS DEL TESORO EN PESOS AJUSTADAS POR CER A DESCUENTO Vto. 26 de febrero de 2021
Fecha de emisión	28 de agosto de 2020
Fecha de vencimiento	26 de febrero de 2021
Plazo	182 días
Moneda de emisión, suscripción y pagos	Pesos
Ley aplicable	Ley de la República Argentina
Amortización	Íntegra al vencimiento. El capital será ajustado conforme lo estipulado en la cláusula "Ajuste de capital"
Precio mínimo de reapertura / colocación	\$ 996,31 por cada VNO \$1.000
Intereses	A descuento
Ajuste de Capital	El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al CER, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente.
Denominación Mínima	VNO \$ 1
Negociación	BYMA y MAE
Fecha de liquidación	Viernes 28 de agosto de 2020
Monto a emitir	Por hasta un máximo de VNO \$ 20.000 millones (ampliable)
Período de recepción de ofertas	Comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 15:00 horas del día miércoles 26 de agosto de 2020 (T)

Para finalizar, manifiesta que el título bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso a) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la suscripción del título realizada, toda vez que el activo resulta elegible y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación se pasa a considerar el quinto punto del orden del día, que dice **“Consideración de la suscripción directa de Letras del Tesoro Nacional en Pesos ajustadas por CER a descuento con vencimiento 26 de febrero de 2021 por la suma de VN \$ 56.886.479.224 (Valor Nominal Pesos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos veinticuatro).”** Continúa en uso de la

H1
HM
de
Dey



palabra el Lic. Cleri y expresa que el día 31 de agosto de 2020 el FGS suscribió Letras del Tesoro Nacional en Pesos ajustadas por CER a descuento con vencimiento 26 de febrero de 2021 por la suma de VN \$ 56.886.479.224 a un precio de \$ 0,99704 por cada VN \$ 1.

Expone a continuación las principales características del instrumento suscripto:

Instrumento	LETRAS DEL TESORO EN PESOS AJUSTADAS POR CER A DESCUENTO Vto. 26 de febrero de 2021
Fecha de emisión original	28 de agosto de 2020
Fecha de suscripción y liquidación	31 de agosto de 2020
Fecha de vencimiento	26 de febrero de 2021
Moneda de emisión, suscripción y pagos	Pesos
Ley aplicable	Ley de la República Argentina
Amortización	Íntegra al vencimiento Íntegra al vencimiento. El capital será ajustado conforme lo estipulado en la cláusula "Ajuste de capital"
Precio de suscripción	\$ 997,04 por cada VNO \$1.000
Intereses	A descuento
Ajuste de Capital	El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al CER, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente.
Denominación Mínima	VNO \$ 1
Negociación	BYMA y MAE
VNO a suscribir	VNO \$ 56.886.479.224
Monto a suscribir	\$ 56.718.095.245,50

Para finalizar, manifiesta que el título bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso a) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la suscripción del título realizada, toda vez que el activo resulta elegible y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación se pasa a considerar el sexto punto del orden del día, que dice "**Consideración de la Propuesta de Prórroga recibida de la Provincia de La Pampa relativa al vencimiento de capital del préstamo otorgado por el FGS durante el año 2016 en el marco del ACUERDO NACIÓN – PROVINCIAS.**" Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y expresa que con fecha 3 de septiembre del 2020 el FGS otorgó una prórroga de 45 días corridos contados a partir de la fecha de vencimiento del pago de capital del préstamo desembolsado por el FGS en el año 2016 a la Provincia de La Pampa.

A continuación se detallan las principales condiciones financieras de las propuestas recibidas:

Tasa de interés: desde la fecha de vencimiento original y hasta el final del plazo de prórroga (el "Período de devengamiento de intereses") se devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual equivalente a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Pesos Un Millón (\$1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días -Badlar Bancos Privados-, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses.

Cálculo de Intereses: los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año (actual/actual).

Fecha de pago de intereses: los intereses se cancelarán íntegramente al final del plazo de prórroga.

Handwritten signatures and initials, including "H.M." and "D.E.", are present at the bottom left of the page.



Plazo de prórroga: 45 días corridos a partir de la fecha de vencimiento del capital correspondiente al año 2020.

Amortización: íntegra al Vencimiento.

Garantía: a efectos de garantizar la amortización del capital prorrogado y los intereses la jurisdicción cederá en garantía las sumas que le corresponda percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570 y, conforme lo previsto por la ley N° 23.548.

Seguidamente agrega que la situación de emergencia decretada por la Ley N° 27.541, el aislamiento social, preventivo y obligatorio cfr. Decreto N°297/2020, y las sucesivas prórrogas, el dictado del Decreto N° 332 de fecha 1 de abril de 2020 por el que creó el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para Empleadores y Empleadoras, y Trabajadores y Trabajadoras Afectados por la Emergencia Sanitaria mediante el cual adoptó un amplio conjunto medidas tendientes a disipar el impacto económico negativo generado por "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los particulares y en las empresas, marca los antecedentes fácticos jurídicos que no pueden ser ajenos al pedido de las Provincias, por ello dicho contexto macroeconómico justificó la renegociación de los contratos, a fin de no ahogar a las provincias y, que las mismas puedan afrontar sus gastos corrientes. Por otra parte, la crisis sanitaria afecta el normal funcionamiento de las administraciones provinciales que se ven obligadas a atender mayores gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos nacionales y provinciales. Esta situación obliga a las provincias a redefinir las prioridades de uso de los saldos de caja, a extremar esfuerzos para enfrentar la emergencia sanitaria que afecta al consumo, a la producción, a la prestación de servicios y a la actividad comercial, con la consecuente disminución de la recaudación tributaria. Por último informa que se sometió a consideración del Congreso de la Nación un Proyecto de Ley INLEG-2020-54640291-APN-PTE, donde se propicia una solución integral a dichos préstamos, con pagos de capital acorde a la situación macroeconómica, plazos y tasas compatibles con la generación de recursos de las administraciones provinciales.

Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la prórroga otorgada a la Provincia de La Pampa.

A continuación se pasa a considerar el séptimo punto del orden del día, que dice **"Consideración de la suscripción de Letras del Tesoro Nacional en Pesos ajustadas por CER a descuento con vencimiento 26 de febrero de 2021 (Reapertura) por la suma de VN \$ 3.475.532.252 (Valor Nominal Pesos tres mil cuatrocientos setenta y cinco millones quinientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y dos) y de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos ajustados por CER 1,3% con vencimiento 20 de septiembre de 2022 (Reapertura) por la suma de VN \$ 2.996.890.019 (Valor Nominal Pesos dos mil novecientos noventa y seis millones ochocientos noventa mil diecinueve)."** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y expresa que el día 9 de septiembre de 2020 el FGS suscribió Letras del Tesoro Nacional en Pesos ajustadas por CER a descuento con vencimiento 26 de febrero de 2021 (Reapertura) por la suma de VN \$ 3.475.532.252 a un precio de \$ 1,00584 por cada VN \$ 1 y Bonos del Tesoro Nacional en Pesos ajustados por CER 1,3% con vencimiento 20 de septiembre de 2022 (Reapertura) por la suma de VN \$ 2.996.890.019 a un precio de \$ 1,0611 por cada VN \$ 1.

Expone a continuación las principales características de los instrumentos suscriptos:

Instrumento	LETRAS DEL TESORO EN PESOS AJUSTADAS POR CER A DESCUENTO Vto. 26 de febrero de 2021 (reapertura)	BONOS DEL TESORO EN PESOS AJUSTADOS POR CER 1,3% Vto. 20 de septiembre de 2022 (reapertura)
Fecha de emisión original	28 de agosto de 2020	20 de mayo de 2020
Fecha de reapertura	11 de septiembre de 2020	11 de septiembre de 2020
Fecha de vencimiento	26 de febrero de 2021	20 de septiembre de 2022
Plazo remanente	168 días	Aprox. 2 años
Moneda de emisión, suscripción y pagos	Pesos	
Ley aplicable	Ley de la República Argentina	

H
HM
de



Amortización	Íntegra al vencimiento. El capital será ajustado conforme lo estipulado en la cláusula "Ajuste de capital"	
Precio mínimo de reapertura / colocación	\$ 1.005,84 por cada VNO \$1.000	\$ 1.061,10 por cada VNO \$1.000
Intereses	A descuento	Devengará intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, a la tasa del uno coma tres por ciento (1,3%) nominal anual. Base de cálculo 30/360
Ajuste de Capital	El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al CER, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente	
Denominación Mínima	VNO \$ 1	
Negociación	BYMA y MAE	
Fecha de liquidación	Viernes 11 de septiembre de 2020	
Monto a emitir	Por hasta un máximo de VNO \$ 20.000 millones (ampliable)	Por hasta un máximo de VNO \$ 15.000 millones (ampliable)
Período de recepción de ofertas	Comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 15:00 horas del día miércoles 9 de septiembre de 2020 (T)	

Para finalizar, manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso a) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de las suscripciones de los títulos realizadas, toda vez que los activos resultan elegibles y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación se pasa a considerar el octavo punto del orden del día, que dice **“Consideración de la suscripción directa de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut Serie LIV con vencimiento 15 de octubre de 2020 por la suma de VN \$ 2.126.565.810 (Valor Nominal Pesos dos mil ciento veintiséis millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos diez).”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y expresa que el día 14 de septiembre de 2020 el FGS suscribió Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut Serie LIV con vencimiento 15 de octubre de 2020 por la suma de VN \$ 2.126.565.810 a la Par integrando el total de la tenencia en cartera de Letras del Tesoro de la Provincia de Chubut Clase 1 Serie XLI por VN \$ 1.500.000.000 y Letras del Tesoro de la Provincia de Chubut Serie L por VN \$ 100.000.000.

Expone a continuación las principales características del instrumento suscripto:

Instrumento	Serie LIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut
Monto de Emisión	VN \$2.126.565.810
Moneda de Denominación	Pesos
Integración	Las letras serán integradas mediante la entrega de las letras del tesoro Clase 1 Serie XLI, con vencimiento el 15 de septiembre de 2020, considerándose una relación de canje equivalente a VN \$ 1 de las Letras Clase 1 Serie XLI por cada VN \$1,34665017564403 de la Letra del Tesoro Serie LIV a emitir y las letras del tesoro Serie L, con vencimiento el 15 de septiembre de 2020, considerándose una relación de canje equivalente VN \$1 de las Letras Serie L por cada VN \$1,0659054565679 de la Letra del Tesoro Serie LIV a emitir.
Precio de emisión	100% de su valor nominal (a la par)
Fecha de Emisión y Liquidación	15 de septiembre de 2020
Fecha de Vencimiento	15 de octubre de 2020
Plazo	30 días
Amortización	En una sola cuota a la fecha de vencimiento.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

Intereses	En la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual del 35% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio inicial más un interés nominal anual del 6% y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.
Pago de Intereses	En forma íntegra al vencimiento
Base de Cálculo de Intereses	Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año.
Moneda de Pago	Pesos
Tipo de Cambio Inicial	Será el tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 del quinto día hábil anterior a la fecha de emisión y liquidación.
Tipo de Cambio Final	Tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 publicada por el Banco Central de la República Argentina correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento.
Garantía	Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
Listado y Negociación	BYMA y MAE
Legislación Aplicable	Ley Argentina
Calificación de Riesgo del Instrumento	Ca.ar en escala nacional y Ca en escala global de Moody's

Para finalizar, manifiesta que el título bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso b) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la suscripción del título realizada, toda vez que el activo resulta elegible y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación se pasa a considerar el noveno punto del orden del día, que dice **"Consideración de la suscripción de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos BADLAR más 100 puntos básicos con vencimiento 5 de agosto de 2021 (Reapertura) por la suma de VN \$ 1.967.226.014 (Valor Nominal Pesos mil novecientos sesenta y siete millones doscientos veintiséis mil catorce) y de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos ajustados por CER 1% con vencimiento 5 de agosto de 2021 (Reapertura) por la suma de Valor Nominal \$ 4.278.481.012 (Valor Nominal Pesos cuatro mil doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil doce)."**

Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y expresa que el día 16 de septiembre de 2020 el FGS suscribió Bonos del Tesoro Nacional en Pesos BADLAR más 100 puntos básicos con vencimiento 5 de agosto de 2021 (Reapertura) por la suma de VN \$ 1.967.226.014 a un precio de \$ 1,01666 por cada VN \$ 1 y Bonos del Tesoro Nacional en Pesos ajustados por CER 1% con vencimiento 5 de agosto de 2021 (Reapertura) por la suma de Valor Nominal \$ 4.278.481.012 a un precio de \$ 1,18298 por cada VN \$ 1.

Expone a continuación las principales características de los instrumentos suscritos:

Instrumento	BONOS DEL TESORO EN PESOS BADLAR PRIVADA + 100 pbs. Vto. 2021 (reapertura)	BONOS DEL TESORO EN PESOS AJUSTADOS POR CER 1% Vto. 2021 (reapertura)
Fecha de emisión original	5 de febrero de 2020	5 de febrero de 2020
Fecha de reapertura	18 de septiembre de 2020	18 de septiembre de 2020
Fecha de vencimiento	5 de agosto de 2021	5 de agosto de 2021
Plazo remanente	10 meses y 18 días	10 meses y 18 días
Moneda de emisión, suscripción y pagos	Pesos	

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

Ley aplicable	Ley de la República Argentina	
Amortización	Íntegra al vencimiento	Íntegra al vencimiento. El capital será ajustado conforme lo estipulado en la cláusula "Ajuste de capital"
Precio mínimo de reapertura / colocación	\$ 1.016,66 por cada VNO \$1.000	\$ 1.182,98 por cada VNO \$1.000
Intereses	Devengará intereses a la tasa nominal anual equivalente a BADLAR PRIVADA, más un margen de 100 pbs. Pagos trimestrales. Base de cálculo actual/actual.	Devengará intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, a la tasa del uno por ciento (1%) nominal anual. Pagos semestrales. Base de cálculo 30/360
Badlar Privada	Se determinará como el promedio aritmético simple de la BADLAR PRIVADA, calculado considerando las tasas publicadas durante el período por el BCRA desde diez (10) días hábiles antes del inicio de cada cupón hasta diez (10) días hábiles antes del vencimiento de cada cupón.	-
Ajuste de Capital		El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al CER, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente.
Denominación Mínima	VNO \$ 1	
Negociación	BYMA y MAE	
Fecha de liquidación	Viernes 18 de septiembre de 2020	
Monto a emitir	Por hasta un máximo de VNO \$ 25.000 millones (ampliable)	Por hasta un máximo de VNO \$ 25.000 millones (ampliable)
Período de recepción de ofertas	Comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 15:00 horas del día miércoles 16 de septiembre de 2020 (T)	

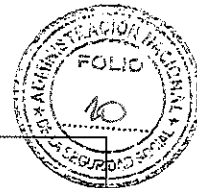
Para finalizar, manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso a) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de las suscripciones de los títulos realizadas, toda vez que los activos resultan elegibles y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación se pasa a considerar el décimo punto del Orden del Día, que dice **"Consideración de la suscripción del Convenio entre la Provincia de Buenos Aires y el Fondo de Garantía de Sustentabilidad."** Toma la palabra el Lic. Cleri y expresa que en fecha 18 de septiembre el FGS aceptó el Convenio propuesto por la Provincia de Buenos Aires mediante nota NO-2020-19630157-GDEBA-SSFIMHYFGP. Agrega que en virtud de ello se realiza una modificación de los términos y condiciones de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio 2020" y de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021".

Expone a continuación, las principales condiciones financieras de los Títulos 2020 y 2021, de las modificaciones efectuadas el 18 de junio de 2020 y de las principales modificaciones aceptadas en el Convenio:

Instrumento	Títulos 2020 (PJ20D)	Títulos 2021 (PF21D)
Monto de Emisión	U\$S 250.000.000	U\$S 244.000.000
Moneda de denominación y pago de servicios	Dólares	
Fecha de emisión	18 de diciembre de 2018	
Fecha de vencimiento	18 de junio de 2020	18 de febrero 2021
Intereses	9,75% - semestral	9,875 - semestral
Amortización de capital	Pago íntegro al Vencimiento	
Precio de emisión	99,176%	97,429%
Cotización	MAE y BYMA	

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Legislación aplicable	Ley Argentina	
Modificaciones del 18/06/2020		
Fecha de vencimiento de capital	18 de septiembre de 2020	-
Fecha pago de 3er cuota de interés	18 de septiembre de 2020	
Interés	Entre el 18 de junio de 2020 y el 18 de septiembre de 2020 se aplicará una T.N.A. de 6% o la tasa nominal anual que se obtenga mediante el promedio simple de las tasas nominales anuales que se fijen para los Bonos amortizables step-up en Dólares Estadounidenses con menor plazo de vencimiento que se emitan en el marco del canje internacional propuesto por la PROVINCIA cuya oferta fue publicada el 24 de abril de 2020, la que resulte menor, sobre la base de una convención de intereses 30/360, sobre la suma debida de USD 262.187.500 (capital e intereses Títulos 2020) y de USD 12.047.500 (3er Vto. Intereses Títulos 2021)	
Modificaciones propuestas al convenio		
Fecha de vencimiento de capital	18 de diciembre de 2020	-
Fecha de pago de 3er. cuota de interés	18 de diciembre de 2020	
Interés	En el período comprendido entre los días 18 de septiembre de 2020 y 18 de diciembre de 2020, o hasta aquella fecha anterior que sea convenida por ambas PARTES, la PROVINCIA reconoce al FGS intereses aplicando una tasa de interés nominal anual del seis por ciento (T.N.A. 6%) o la tasa nominal anual que se obtenga mediante el promedio simple de las tasas nominales anuales que se fijen para los Bonos amortizables step-up en Dólares Estadounidenses con menor plazo de vencimiento que se emitan en el marco del canje internacional propuesto por la PROVINCIA cuya oferta fue publicada el 24 de abril de 2020, la que resulte menor, sobre la base de una convención de intereses 30/360, sobre la suma debida de Dólares Estadounidenses doscientos sesenta y seis millones ciento veinte mil trescientos trece (USD 266.120.313) por la "fecha de vencimiento de capital e intereses de los TÍTULOS 2020" y sobre la suma debida de Dólares Estadounidenses doce millones doscientos veintiocho mil doscientos trece (USD 12.228.213) por la "tercera fecha de vencimiento de intereses de los TÍTULOS 2021".	
El CONVENIO mantiene inalterados los derechos inherentes a los TÍTULOS 2020 y a los TÍTULOS 2021 en todas aquellas cuestiones que no resulten modificadas por el presente.		

Para finalizar, manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso b) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la aceptación del convenio propuesto por la Provincia de Buenos Aires, toda vez que los activos resultan elegibles y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación se pasa a considerar el décimo primer punto del orden del día, que dice "**Consideración de la Propuesta de Prórroga recibida de la Provincia de Santa Cruz relativa al vencimiento de capital del préstamo otorgado por el FGS durante el año 2016 en el marco del ACUERDO NACIÓN – PROVINCIAS.**" Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y expresa que con fecha 18 de septiembre del 2020 el FGS otorgó una prórroga de 45 días corridos contados a partir de la fecha de vencimiento del pago de capital del préstamo desembolsado por el FGS en el año 2016 a la Provincia de Santa Cruz.

A continuación se detallan las principales condiciones financieras de las propuestas recibidas:

Tasa de interés: desde la fecha de vencimiento original y hasta el final del plazo de prórroga (el "Período de devengamiento de intereses") se devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual equivalente a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Pesos Un Millón (\$1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días -Badlar Bancos Privados-, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses.

Cálculo de Intereses: los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año (actual/actual).

Fecha de pago de intereses: los intereses se cancelarán íntegramente al final del plazo de prórroga.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Plazo de prórroga: 45 días corridos a partir de la fecha de vencimiento del capital correspondiente al año 2020.

Amortización: íntegra al Vencimiento.

Garantía: a efectos de garantizar la amortización del capital prorrogado y los intereses la jurisdicción cederá en garantía las sumas que le corresponda percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570 y, conforme lo previsto por la ley N° 23.548.

Seguidamente agrega que la situación de emergencia decretada por la Ley N° 27.541, el aislamiento social, preventivo y obligatorio cfr. Decreto N°297/2020, y las sucesivas prórrogas, el dictado del Decreto N° 332 de fecha 1 de abril de 2020 por el que creó el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para Empleadores y Empleadoras, y Trabajadores y Trabajadoras Afectados por la Emergencia Sanitaria mediante el cual adoptó un amplio conjunto medidas tendientes a disipar el impacto económico negativo generado por "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los particulares y en las empresas, marca los antecedentes fácticos jurídicos que no pueden ser ajenos al pedido de las Provincias, por ello dicho contexto macroeconómico justificó la renegociación de los contratos, a fin de no ahogar a las provincias y, que las mismas puedan afrontar sus gastos corrientes. Por otra parte, la crisis sanitaria afecta el normal funcionamiento de las administraciones provinciales que se ven obligadas a atender mayores gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos nacionales y provinciales. Esta situación obliga a las provincias a redefinir las prioridades de uso de los saldos de caja, a extremar esfuerzos para enfrentar la emergencia sanitaria que afecta al consumo, a la producción, a la prestación de servicios y a la actividad comercial, con la consecuente disminución de la recaudación tributaria. Por último informa que se sometió a consideración del Congreso de la Nación un Proyecto de Ley INLEG-2020-54640291-APN-PTE, donde se propicia una solución integral a dichos préstamos, con pagos de capital acorde a la situación macroeconómica, plazos y tasas compatibles con la generación de recursos de las administraciones provinciales.

Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la prórroga otorgada a la Provincia de Santa Cruz.

A continuación se pasa a considerar el décimo segundo punto del orden del día, que dice **"Consideración de la suscripción de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 25 en Pesos con vencimiento 23 de octubre de 2020 por la suma de VN \$ 235.000.000 (Valor Nominal Pesos doscientos treinta y cinco millones)."**

Toma la palabra el Lic. Cleri y expresa que el día 23 de septiembre de 2020 el FGS suscribió Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 25 en Pesos con vencimiento 23 de octubre de 2020 por la suma de VN \$ 235.000.000 a la Par.

Expone a continuación las principales características del instrumento suscripto:

Instrumento	Clase 25
Monto de Emisión	VN \$ 30.000.000 ampliable
Moneda de denominación, emisión y pago de servicios	Pesos
Moneda de integración	Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 calculado a la fecha de licitación
Fecha de licitación	23 de septiembre 2020 de 11.00 a 16.00 hs
Fecha de emisión y liquidación	25 de septiembre de 2020
Fecha de vencimiento	23 de octubre de 2020
Plazo	28 días
Precio de Suscripción	100% (a la par)
Intereses	Tasa fija a licitar

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'HM', 'Cleri', and other illegible marks.

Cálculo de intereses	Los intereses serán calculados teniendo en cuenta los días efectivamente transcurridos sobre la base de años de 365 días (Real/365)
Pago de intereses y capital	Se pagarán íntegramente en la Fecha de Vencimiento
Garantía	Cesión en garantía de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos
Listado y Negociación	MAE y BYMA
Legislación aplicable	Ley Argentina
Calificación de Riesgo del instrumento	C(arg) Fix Scr Argentina Calificadora de Riesgo S.A.


Para finalizar, manifiesta que el título bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso b) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la suscripción del título realizada, toda vez que el activo resulta elegible y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.


A continuación se pasa a considerar el décimo tercer punto del orden del día, que dice **“Consideración de las Operaciones Realizadas con los Recursos del FGS durante el mes de agosto de 2020.”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que durante el mes de agosto de 2020 se han realizado operaciones que continúan con las directrices y políticas de inversión aprobadas en el Acta N° 1 del Comité Ejecutivo, cuyo listado se adjunta como Anexo I a la presente Acta. Luego de un breve intercambio de ideas, el Comité toma nota de las operaciones realizadas con los recursos del FGS durante el mes de agosto de 2020 sin observaciones que realizar e incluir como Anexo I a la presente acta el correspondiente listado.

A continuación se pasa a considerar el décimo cuarto punto del orden del día, que dice **“Consideración de la Cartera del FGS al 31 de agosto de 2020.”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri e informa que la composición de la Cartera del FGS al 31 de agosto de 2020 se adjunta como Anexo II. Luego de una breve deliberación, se toma nota sin observaciones que realizar de las Cartera del FGS al 31 de agosto de 2020.

A continuación se pasa a considerar el décimo quinto punto del orden del día, que dice **“Otros puntos del Orden del Día a ser sugeridos por los miembros del Comité Ejecutivo, en los términos del Apartado 3.4 del Reglamento de Funcionamiento.”** Toma la palabra la Lic. Raverta y expresa que los presentes han manifestado en oportunidad de comunicar su asistencia que no deseaban incluir ningún punto adicional al Orden del Día de la presente reunión. Habiendo tomado nota y no existiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 10:00 horas.


LISANDRO P. CLERI
 SUBDIRECTOR EJECUTIVO
 DE OPERACIÓN DEL FGS


HAROLDO ARIÁN MONTAGU
 Secretario de Política Económica
 Ministerio de Economía


Diego Alberto BASTOURRE
 Secretario de Finanzas
 Ministerio de Economía


Lic. Raúl RIGO
 Secretario de Hacienda
 Ministerio de Economía


Lic. María Fernanda Raverta
 Directora Ejecutiva